

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. **El Decreto Exento Nro 2.395 de fecha 09 de noviembre del 2.009, que aprueba el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Empleabilidad del Adulto Mayor Delicias del Pasado"**
2. **El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez Rut Nro. 07.611.610-5.**
3. **En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez Rut Nro. 07.611.610-5, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2009, cuya remuneración mensual por la prestación de servicios será de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos, retención incluida), y quien deberá realizar los servicios de producción de repostería navideña de acuerdo al programa denominado "Empleabilidad del Adulto Mayor Delicias del Pasado", según vistos.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario e Interesado
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPC/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Control
- Personal
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

MAGDALENA ISABEL LIQUITAY GOMEZ

En Baquedano a un día del mes de diciembre del año 2009 entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez, cédula nacional de identidad y rol único siete millones seiscientos once mil seiscientos diez guión cinco, con domicilio en calle caracoles número trece, de la localidad de Sierra Gorda, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios enmarcado en el programa de “Empleabilidad del Adulto Mayor Delicias del Pasado”, según Decreto Exento N° 2395 de fecha 09 de noviembre del 2009.

PRIMERO :La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa del Departamento Social denominado “Empleabilidad del Adulto Mayor Delicias del Pasado”, según Decreto Exento N° 2395 de fecha 09 de noviembre del 2009, que requiere contratar los servicios de producción de repostería navideña.

SEGUNDO :Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez, para que esta última pueda elaborar panes de pascua, galletas navideñas, entre otras, conforme a lo descrito en el programa del Departamento Social denominado “Empleabilidad del Adulto Mayor Delicias del Pasado”,

TERCERO : La duración del programa comprenderá desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2009.

Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume Magdalena Isabel Liquitay Gómez, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

CUARTO :La municipalidad pagará a doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez, por las labores encomendadas, la cantidad mensual de \$ 111.111 (ciento once mil ciento once pesos, retención incluida), el monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante boleta de prestación de servicio terceros. Asimismo se establece que el pago mensual se efectuara dentro de los cinco primeros días hábiles, después de haber realizado los trabajos encargados.

QUINTO :El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de doña Magdalena Isabel Liquitay Gómez.

SEXTO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

SEPTIMO :La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Magdalena Liquitay
MAGDALENA LIQUITAY GÓMEZ
RUT N° 07.611.610-5

JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA